



LICENCIA DE USO DE SUELO

No. 022

FECHA DE EXPEDICIÓN:	11 MARZO DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	11 MARZO DE 2023
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	LUS/022/2022
FOLIO DE INGRESO:	112
COMPROBANTE DE PAGO:	AN005030

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	RODRIGO ERNESTO GARDUÑO ALMAZAN		
DOMICILIO:	ALVARO OBREGÓN NTE. #704	COLONIA/LOCALIDAD:	GUADALUPE, TENANGO DE ARISTA
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	ALVARO OBREGÓN NTE.	NO. OFICIAL:	704	C.P.:	52300
COLONIA:	GUADALUPE	LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 073 18 0000 00	MANZANA:	073	LOTE:	18
SUPERFICIE CONSTRUIDA:	-----	SUPERFICIE DEL PREDIO:	192.40 M2		

NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL SUELO

ZONA:	H-167-A HABITACIONAL DENSIDAD 167	
CLAVE:	H-167-A HABITACIONAL	
PLANO:	E-2A	
USO DE SUELO QUE SE AUTORIZA:	HABITACIONAL	
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	60 VIVIENDAS POR HECTAREA	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	70% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE	
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO:	2.1 VECES LA SUPERFICIE DEL LOTE	
SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN:	70% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE	
SUPERFICIE MÍNIMA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN:	30% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE SIN CONTRUIR	
ALTURA MÁXIMA:	3 NIVELES (9 METROS A PARTIR DEL DESPLANTE)	
LOTE MÍNIMO:	100 M2	
FRENTE MÍNIMO:	5 ML.	
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	POR VIVIENDA HABITACIONAL SEGÚN SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN: DE 120 M2 1 CAJÓN POR VIVIENDA DE 121 A 250 M2 2 CAJONES POR VIVIENDA DE 251 A 500 M2 3 CAJONES DE VIVIENDA MÁS DE 501 M2 4 CAJONES POR VIVIENDA	

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

*QUEDA PROHIBIDO OBSTRUIR LA VÍA PÚBLICA CON ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL USO AUTORIZADO Y CUALQUIERA DE OTRO TIPO.

Recibido del uso suelo 0 Plaz. E. Leche 18/03/22

AUTORIZACIÓN

ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

AUTORIZACIÓN
TENANGO DEL VALLE
2022-2024



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



PREDIO



FRAGMENTO DEL PLANO DE ESTRATEGIA E-2A ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE

RESTRICCIONES

DEBERÁ RESPETAR LAS ESPECIFICACIONES DEL ALINEAMIENTO OFICAL

NORMAS APLICABLES

- *LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA LO SERA HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUEN LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL QUE LO SUSTENTA.
- *LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO SI SE EMPLEA EN USOS DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS, SE ALTERE SU CONTENIDO O SE APROVECHE INDEBIDAMENTE, QUEDANDO EN SU CASO, SUJETO SU TITULAR A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE PROCEDAN.
- *LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO NO AUTORIZA A SU TITULAR PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES, OBRAS, GIROS O ACTIVIDADES EN CUYO CASO DEBERA OBTENER LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE.
- * ESTÁ LICENCIA DEBERÁ TENERSE A LA VISTA DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN PARA EFECTOS DE LAS INSPECCIONES Y VERIFICACIONES QUE EFECTUEN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN MUNICIPAL.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES CELEBRADA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, PUBLICADA EN GACETA DE GOBIERNO EN FECHA 12 DE MAYO DE 2010 Y EN LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE VIGENTE, CON LOS ARTICULOS 5.10 FRACCIONES V , 5.25 DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 135, 136 Y 137 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 110 FRACCIONES IV, VII, XII Y XIX DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE TENANGO DEL VALLE.